

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-03

Acta de la Sesión Extraordinaria número cero dos - tres, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 23 de enero del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Lidieth Martínez Guillen

Manuel Vargas Rojas sust. a Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Alvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

1-Comprobación del cuórum

2-Conocer el dictamen definitivo de la Comisión Especial encargada del Nombramiento del Auditor Interno de esta Municipalidad y así proceder con la conformación de la terna, para posteriormente realizar el nombramiento de dicho funcionario.

3 -Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

INCISO N° 1.1:

El Presidente Municipal, somete a votación un receso por un tiempo de 90 minutos.

APROBADO

CAPITULO SEGUNDO –CONOCER EL DICTAMEN DEFINITIVO DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE ESTA MUNICIPALIDAD Y ASI PROCEDER CON LA CONFORMACION DE LA TERNA, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE DICHO FUNCIONARIO

INCISO N°2:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro

Dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Asunto: Presentación del Dictamen de la Comisión Especial, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso doce del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 34-12, celebrada el día 20 de agosto del 2012.

Los suscritos, Manuel Varga Rojas, Vladimir Sacasa Elizondo, en calidad de miembros de la comisión especial, con la participación de la Regidora Lidieth Martínez Guillen y Julio Castro Quesada, procedemos a emitir el dictamen respectivo para el nombramiento del Auditor Interno de esta Municipalidad, en los términos siguientes:

Considerandos:

SOBRE LA RENUNCIA DE LA SEÑORA DALIA MARÍA PÉREZ RUIZ AL PUESTO DE AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y SOBRE EL VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VEGA EN DICHO PUESTO

CONSIDERANDO PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos siete y ocho del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 29-12, celebrada el 17 de julio del 2012, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°7:

De la Lcda Dalia Pérez Ruiz, se conoce renuncia al cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, a partir del 15 de julio del 2012.

El Señor José Luis Hernández, expresa que ya se le venció el contrato, como Auditor Municipal, en esta Municipalidad. Sin embargo le preocupa, que haya quedado varios informes pendientes, tal es el caso de una RH, que prácticamente está lista, inclusive ya le habían concedido una cita en la Contraloría General de la República, para el análisis respectivo.

Ahora bien, si necesitan un informen lo dará, teniendo en cuenta que cuando llego no había ningún informe final de labores de la anterior Auditora Municipal .Pero, sin embargo agradece a todos por la ayuda brindada.

El Señor Alcalde Municipal expresa que la Ex funcionaria Licda Dalia Pérez dejo una gran vacío, al no dejar ningún informe final de labores, lo cual vendría coadyuvar en la funciones del Lcdo José Luis Hernández.

Sin embargo felicita a Lcdo José Luis por su excelente labor, ya que fue muy objetiva.

Así mismo, expresa que la norma expresa que el nombramiento interino del Auditor Municipal, requiere autorización de la Contraloría General de la República, caso contrario del nombramiento por suplencia no necesita autorización del ente Contralor , a como estaba nombrado el Lcdo. José Luis.

Conocida la nota, el Concejo Municipal procede a tomar el acuerdo municipal.
ENTERADOS”

“INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración, un informe de la relación laboral, que sostuvo esta Municipalidad con la ex funcionaria Licda. Dalia Pérez Ruiz, en el puesto de Auditoría Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO INTERINO DEL SEÑOR JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VEGA, CÉDULAN° 6106434, COMO AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, POR UN PLAZO DE TRES MESES, MIENTRAS SE DA INICIO AL RESPECTIVO CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO INDEFINIDO DE UN PROFECIONAL EN DICHA PLAZA

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso veintidós del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 30-12, celebrada el 23 de julio del 2012, conoció y acordó lo siguiente:

“CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°22:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Moción N°: 10-12

Asunto: Propuesta de nombramiento interino del señor José Luis Hernández Vega, cédula N° 6106434, como auditor interno de la municipalidad de Montes de Oro, por un plazo de tres meses, mientras se da inicio al respectivo concurso público, para el nombramiento indefinido de un profesional en dicha plaza.

Estimada Sra:

Los suscritos, en calidad de regidores, con fundamento en el numeral 44 del Código Municipal, presentamos con el debido respeto la siguiente moción, para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde lo que corresponda.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos cuatro y cinco del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 52-11, celebrada el 14 de diciembre del 2011, respectivamente conoció solicitud de un permiso sin goce de salario por seis meses de la señora Dalia María Pérez Ruiz, auditora interna y acordó conceder dicho permiso por un plazo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de julio del 2012:

“INCISO N°4:

De la Licda. Dalia María Pérez Ruiz, se conoce solicitud de un permiso sin goce de salario por otros seis meses.

Conocida esta nota, el Concejo Municipal, procede a tomar el acuerdo municipal.

ENTERADOS”

“INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda conceder a la señora Lcda. Dalia María Pérez Ruiz un permiso sin goce de salario por el plazo de seis meses, a partir del 16 de enero del 2012 hasta 15 julio 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SEGUNDO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 22 del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 08-12, celebrada el 20 de febrero del 2012, respectivamente conoce el dictamen de la Comisión Especial y acuerda nombrar al señor José Luis Hernández Vega, cédula N° 6106434, como auditor interno de la municipalidad de Montes de Oro, por el periodo restante del permiso sin goce de salario, concedido a la señora Dalia Pérez Ruiz, titular de la plaza, el cual rige a partir de la firmeza del nombramiento y hasta el 15 de julio del 2012.

TERCERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 7 y 8 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 29-12, celebrada el 17 de julio del 2012, respectivamente conoce la renuncia de la señora Dalia Pérez Ruiz al cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Montes de Oro a partir del 15 de julio del 2012 y acuerda solicitar a la Administración un informe sobre la relación laboral que sostuvo esta municipalidad con la exfuncionaria, Dalia Pérez Ruiz, en el puesto de Auditoría Municipal.

CUARTO:

Que el numeral 51 del código municipal, en relación con las auditorías internas, señala:

“cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor.”.

Quinto:

Que el numeral 52 del código municipal, en relación con las auditorías internas, señala:

“según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.

El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación del expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.”.

SEXTO:

Que en el artículo 31 de la Ley de Control Interno N° 8292, sobre el nombramiento indefinido e interino del auditor interno, señala:

“ARTÍCULO 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio

El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su

corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”.

SÉPTIMO:

Que en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, aprobado mediante el inciso dos del capítulo segundo de la sesión extraordinaria 20-07, celebrada el 12 de diciembre del 2007, en relación con el nombramiento del auditor y subauditor internos, dispone:

“El auditor y subauditor internos, serán nombrados considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y en especial el procedimiento que contemplan los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”, publicados en el diario oficial La Gaceta N° 236 de 08 de diciembre del 2006.”.

OCTAVO:

Que en el apartado cuatro de la resolución RCO-91-2006 de la Contraloría General de la República, sobre la solicitud de autorización para el nombramiento interino del auditor y subauditor interno, dice:

4. SOBRE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO

4.1 *Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos* El documento mediante el cual se formula ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.
- b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo.
- c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con

el nombramiento propuesto:

- i) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
 - ii) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
 - iii) Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.
 - iv) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.
 - v) Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.
- d) Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
- e) Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- f) Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese órgano contralor.

4.2 *Rechazo ad portas*

La Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles, rechazará ad portas, las solicitudes de autorización para nombramiento de auditor o subauditor interno interino que no cumplan con lo dispuesto en estos lineamientos.

4.3 *Autorización para el nombramiento interino*

La autorización que otorga la Contraloría General de la República, faculta al jerarca para que proceda a nombrar en forma interina a quien ocupará el cargo de auditor o subauditor

interno.

Cuando la gestión se encuentre completa y cumpla con todos los requisitos necesarios, la División de Asesoría y Gestión Jurídica emitirá el oficio de autorización dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al recibo de la solicitud.

La autorización para el nombramiento interino rige hasta por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la institución recibe el documento mediante el cual se autoriza dicho nombramiento, salvo en los casos en que haya habido un recargo por tres meses, en cuyo caso la autorización será por el plazo de nueve meses.

4.4 *Formalización del nombramiento* Una vez recibido el oficio de autorización emitido por el órgano contralor, dentro de diez días hábiles siguientes el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno interino y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

NOVENO:

Que a partir del 16 de julio último, la municipalidad de Montes de Oro no cuenta con un auditor interno, debido a que la titular de la plaza, señora Dalía María Pérez Ruiz, renunció a dicho puesto y debido a que el señor José Luis Hernández Vega, cesó sus funciones en dicha plaza desde el 15 de julio del 2012.

DÉCIMO:

Que es urgente que la Municipalidad de Montes de Oro proceda con el nombramiento de un profesional en la plaza de auditor interno, ya que así lo requiere el control interno y porque además en esta dependencia están pendientes varios asuntos que deben ser resueltos lo más pronto posible.

DÉCIMO PRIMERO:

Que el artículo 31 de la Ley de Control Interno N° 8292, faculta el nombramiento interino del auditor interno, mientras se da inicio al respectivo concurso público, para el nombramiento indefinido de dicho funcionario.

DÉCIMO SEGUNDO:

Que el señor José Luis Hernández Vega, cédula N° 6106434, durante el tiempo que ejerció el puesto de auditor interno de esta municipalidad, demostró tener capacidad, experiencia e interés en las funciones propias de la auditoría interna.

POR TANTO, MOCIONO:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde nombrar interinamente al señor José Luis Hernández Vega, cédula 6106434, en la plaza de auditor interno, por un plazo de tres meses y

por tiempo completo, mientras se da inicio al respectivo concurso público, para el nombramiento indefinido de un profesional en dicha plaza.

2.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde proponer dicho nombramiento interino, a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, para que autorice este nombramiento interino, si es que procede el mismo.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde notificar la presente moción a la Administración Municipal, para lo que corresponda, según lo estipulado por las leyes y reglamentos aquí citados.

4.- Para que el Concejo Municipal acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 23 de julio del 2012”

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SOBRE EL RECHAZO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOSELUIS HERNÁNDEZ VEGA COMO AUDITOR INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO. SOBRE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DONDE ACEPTA EL MENCIONADO RECHAZO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGUE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO TERCERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos diez, once, doce del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 34-12, celebrada el 20 de agosto del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°10:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°08364, donde rechazan la solicitud de autorización para el nombramiento interino del Auditor Interino de la Municipalidad de Montes de Oro, lo anterior por no cumplir con el ordinal 4.1 de los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.”

“INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda aceptar el rechazo por parte de la Contraloría General de la República, en relación al nombramiento interino del Auditor Interino de la Municipalidad de Montes de Oro. Así mismo acuerda derogar el acuerdo municipal aprobado mediante Inciso N°22, Capítulo N°VI, de la Sesión Ordinaria N°30-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 23 de julio del 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

“INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda nombrar una comisión especial, para que se encargue del procedimiento del concurso público para el nombramiento del Auditor Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro, quedando integrada de la siguiente manera:

- ✓ Alvaro Carrillo Montero
- ✓ Vladimir Sacasa Elizondo
- ✓ Manuel Vargas Elizondo

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

SOBRE LA PROPUESTA DE UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER EL PERFIL DEL PUESTO DE AUDITOR INTERNO Y DE LA PUBLICACIÓN PARA DAR INICIO AL CONCURSO PÚBLICO RESPECTIVO

CONSIDERANDO CUARTO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso veintidós del capítulo nueve del acta de la sesión ordinaria 36-12, celebrada el 3 de septiembre del 2012, conoció lo siguiente:

“CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°22:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que se había conformado una comisión especial, integrada por el suscrito y los regidores: Alvaro Carrillo Montero y Manuel Vargas Rojas, con el objetivo de dar seguimiento al procedimiento para nombrar el nuevo Auditor Municipal de la Municipalidad, por lo que propone reunirse lo más pronto posible y así empezar con ese proceso.

El Señor Alcalde Municipal-Alvaro Jiménez Cruz expresa que pueda colaborar con el proceso, haciéndoles llegar un borrador del perfil y un borrador del acuerdo para la publicación y así iniciar con este procedimiento.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que el Señor Alcalde Municipal facilite esos borradores como información y que se podrían reunir el viernes 07 de setiembre a partir de las 2:00 P.M, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.”

SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS REQUISITOS Y DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN APLICADO A LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y SOBRE EL ACUERDO DE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUBLICAR LA APERTURA DEL RESPECTIVO CONCURSO PÚBLICO

CONSIDERANDO QUINTO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos ocho, nueve y diez del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 38-12, celebrada el 17 de septiembre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°8:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio A.M.N°618-2012,, donde remite un borrador del perfil, como el de la publicación del acuerdo , para llevar a cabo el procedimiento del Concurso Publico, para el nombramiento del Auditor Municipal, para esta Municipalidad.

Conocido este Oficio, se procede a tomar el acuerdo municipal.”

“IN CISO N°9:

El Concejo Municipal aprobó los requisitos y el método de evaluación para el nombramiento del puesto del Auditor(a) Interno Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

AUDITOR(A) INTERNO

Requisitos del Puesto

Formación Académica:

- Licenciatura o superior en contaduría pública, o similar con énfasis en contabilidad o auditoría.
- Incorporado al colegio profesional respectivo.

Experiencia:

- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado.
- Preferible experiencia mínima de dos años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el sector público o privado.

Conocimientos Complementarios:

- Amplio conocimiento de leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la auditoría interna en el sector público costarricense.
- Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.
- Conocimiento de los ambientes computadorizados existentes en el campo de trabajo de la auditoría interna y la administración.

Otros

- Residir en Miramar, o poseer transporte propio.

Propuesta del método de evaluación de las ofertas, del concurso público para el nombramiento del auditor interno.

Item	Factores a Evaluar	Puntaje
A	Nivel Académico	40
B	Experiencia	20
C	Entrevista	20
D	Prueba Psicométrica	20
	Total de Puntos	100

- a) Nivel Académico (40%)

Se le asignara 40 puntos a quien tenga como mínimo el grado académico de licenciatura en contaduría pública y este incorporado al colegio respectivo.

- b) Experiencia (20%)

El ítem de experiencia se valorará de acuerdo a la siguiente tabla

Entre 1 y 2 años de experiencia	5 puntos
Entre 3 y 4 años de experiencia	10 puntos
Entre 5 y 6 años de experiencia	15 puntos
De 6 años o más de experiencia	

- c) Entrevista (20%)

Los responsables de realizar la entrevista deberán razonar su calificación atendiendo las características, habilidades y/o competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto, siguiendo los documentos derivados del proceso de reclutamiento y presentando en su informe de entrevista una proyección del posible

comportamiento y desempeño de ese candidato en el puesto de trabajo. Se calificará de la siguiente manera:

Excelente	20 puntos
Muy bueno	15 puntos
Bueno	10 puntos
Regular	5 puntos
Si el candidato no se presenta a la hora indicada	0 puntos

d) Prueba Psicométrica (20%)

Esta prueba será realizada por un profesional en Psicología debidamente acreditado, valorando rasgos de personalidad y comportamiento de los candidatos al puesto. Tiene por objetivo hacer una predicción del comportamiento futuro de los candidatos, y su nivel de idoneidad para ejecutar el puesto. Se le asignará una puntuación de forma proporcional, conforme a la calificación que dará el profesional responsable.

Si el candidato no se presenta a la hora indicada 0 puntos

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

“INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda publicar la apertura del concurso público para el Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

CONCURSO PÚBLICO AUDITOR(A) INTERNO

Requisitos del Puesto:

- Licenciatura o superior en contaduría pública o similar con énfasis en contabilidad o auditoría.
- Incorporado al Colegio profesional respectivo.
- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna.
- Preferible experiencia mínima de dos años en puestos de jefatura en auditoría.
- Amplio conocimiento de leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la Auditoría Interna en el sector públicos costarricenses.
- Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.
- Conocimiento de los ambientes computadorizados existentes en el campo de trabajo de la auditoría.
- Residir en Miramar o poseer transporte propio.

Toda experiencia deberá consignarse mediante certificación de empleos anteriores.

Incentivos Salariales

- Salario base ₡529.855.43
- Prohibición 65% ₡344.406.02
- Anualidades, según corresponda

Para mayor conocimiento del proceso remitirse al Reglamento de Concurso Público para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°17 del día 14 de setiembre del 2005.

Plazo y lugar para la recepción de ofertas: Los interesados(as) deberán presentar curriculum y atestados completos al Departamento de la Secretaria Municipal, hasta las diez horas del día 18 de octubre del 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

SOBRE LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CONSIDERANDO SEXTO

Que en el diario La Extra del 24 de septiembre del 2012, la municipalidad de Montes de Oro publica el inicio del concurso público, para el puesto de Auditor Interno.

SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CURRICULUM DE LOS Y LAS ASPIRANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y SOBRE EL ACUERDO DE REMITIR DICHS CURRICULUM A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE PROCEDA CON EL ANÁLISIS PERTINENTE
CONSIDERANDO SÉPTIMO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos catorce y quince del acta de la sesión ordinaria 43-12, celebrada el 22 de octubre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°14:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°136-S.M-2012, donde remite los curriculum, recibidos para el concurso público del Auditor(a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro, los cuales son:

- ❖ Licdo. Christian A. Jiménez Montero
- ❖ Licda Mildred Arrieta Chacón
- ❖ Licdo. Eliomar Brenes Morales
- ❖ Licdo. Jorge A. Sánchez Rojas
- ❖ Licdo. Javier Torres Cordero
- ❖ Licda .Gina María Mora Ramírez

Conocido la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°15:

La Comision Especial de dar seguimiento al procedimiento para nombrar el nuevo Auditor(a) Municipal de la Municipalidad, Integrada por los Regidores Municipales: Vladimir Sacasa Elizondo, Alvaro Carrillo Montero y Manuel Vargas Rojas, acordó reunirse el próximo miércoles 24 de octubre del 2012, a partir de las 4:00 p.m, en el Edificio Municipal, con el objetivo de analizar los curriculum, de los participantes para el concurso público, para el Auditor(a) Interno para esta Municipalidad.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cuatro votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SOBRE LA REUNIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL, EL 25 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA ANALIZAR LOS CURRÍCULUM DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO OCTAVO:

Que la Comisión Especial Encargada del Procedimiento para el Nombramiento del Auditor Interno, se reunió en las instalaciones de la municipalidad, junto con la Secretaria del Concejo Municipal y con el Regidor, Julio Castro Quesada y procedieron con el análisis del curriculum de cada uno de los y de las aspirantes al puesto de Auditor Interno.

SOBRE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITAR A LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO, UNA CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN EN QUE PRESTARON SERVICIO, PARA ACREDITAR SU TRABAJO COMO AUDITOR

CONSIDERANDO NOVENO:

Que el 26 de octubre del 2012, la Secretaria del Concejo Municipal, señora Villalobos Arguedas, previa autorización de la Comisión Especial solicita a cada uno de los y las aspirantes que aporten una certificación de recursos humanos de la institución en que trabajaron donde se acredite el tiempo laboral como auditor.

SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA ENTREVISTAR A LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO Y MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE COORDINE CON LA PSICÓLOGA DE LA MUNICIPALIDAD LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PSICOMÉTRICA

CONSIDERANDO DÉCIMO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso veintiuno del capítulo séptimo del acta de la sesión ordinaria 44-12, celebrada el 29 de octubre del 2012, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°21 :

DICTAMEN DE COMISION ESPECIAL

Asunto: Presentación del Dictamen de la Comisión Especial, mediante el cual se acordó convocar a los postulantes para el puesto de la Auditoría Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro.

Los suscritos, en calidad de miembros de la Comisión Especial, reunidos a partir de las 16 horas y treinta minutos del día jueves 25 de octubre del 2012, conocemos curriculum de los candidatos (as) para el puesto de Auditor(a) Municipal, para esta Municipalidad y dictaminamos en los siguientes términos:

- 1- Para que mediante acuerdo municipal, el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde realizar una Sesión Extraordinaria el día miércoles 21 de noviembre del 2012, a las 6:00 p.m, en el

Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objetivo de entrevistar a los candidatos(as), para el puesto de Auditor(a) , para esta Municipalidad.

2- Solicitarle a la Alcaldía Municipal, que coordine con la Sicóloga Karla Méndez Ramírez, lo de la prueba psicométrica, para los postulantes del puesto de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, entre los días 20 y 21 de noviembre del 2012.

3- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro adoptar un acuerdo, mediante el cual se notifique el presente dictamen a los interesados.

4- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe el presente dictamen como un acuerdo definitivo”.

Dado en la ciudad de Miramar, el 26 de octubre del 2012

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Manuel Vargas Rojas

Alvaro Carrillo Montero

Se somete a votación el Informe de la Comisión Especial y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SOBRE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REMITIR A LA COMISIÓN ESPECIAL EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO ONCEAVO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos once y doce del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 47-12, celebrada el 19 de noviembre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°11:

El Concejo Municipal conoce Oficio A.M.N°762-2012, enviado por el Señor Alcalde Municipal, donde remite copia del Reglamento para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, publicado en el Gaceta N°177, de fecha miércoles 14 de setiembre del 2005 y aprobado por el Concejo Municipal, mediante Inciso N°15, Capítulo N°VI, de la Sesión Ordinaria N°35-05 celebrada el día 29 de agosto del 2005, el cual viene a regular el proceso para el nombramiento del Auditor(a) Municipal , para esta Municipalidad.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°12:

El Concejo Municipal, acuerda enviar el Oficio A.M.N°762-2012, enviado por el Señor Alcalde Municipal, a la Comisión Especial que está llevando a cabo el proceso de nombramiento del Auditor(a) Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SOBRE LAS ENTREVISTAS A LOS Y LAS POSTULANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO DOCEAVO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el capítulo segundo del acta extraordinaria 20-12, celebrada el 21 de noviembre del 2012, conoció y acordó lo siguiente:

“Con la Presidencia del Regidor Vladimir Sacasa Elizondo, se conoce lo siguiente:

CAPITULO SEGUNDO –ENTREVISTA A POSTULANTES AL PUESTO DE AUDITOR(A) MUNICIPAL, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

El Presidente Municipal, procede a expresar que para el día de hoy se tiene la presencia de los participantes al puesto de Auditor (a), para esta Municipalidad. Por lo que el Regidor Julio Castro Quesada, va a proceder a realizarles unas preguntas.

2.1—El Lcdo. Christian Jiménez Montero, procede a presentarse ante el Concejo Municipal. El Regidor Julio Castro Quesada, le pregunta lo siguiente:

1- Cuáles son las funciones o competencias de un Auditor?

El Lcdo. Christian Jiménez Montero responde que son varias, a nivel general, siendo el encargado de velar por todos los documentos contables y los estados financieros, y para lo cual debe aplicar las normas de auditoría y las normas internacionales de contabilidad.

2-Cuál es la estructura en los informes de Control Interno y un informe de relación de hechos y sus diferencias?

Responde que no lo recuerda, pero sin embargo si sabe, que son los conllevan a dar los informe de control interno contemplados en la misma organización. Y relación de hechos no tiene clara la diferencia entre ambos.

3- Cuáles son los Órganos de fiscalización superior de Control Interno?

Responde que es el departamento de auditoría. Y a la vez se envía a la Junta Directiva Sin embargo, quiere que quede claro que no ha trabajado a nivel del Sector público.

4- La Contraloría General de la República, habla de la función in-vigilando del Auditor, podría hablar de la independenciam de funciones y de criterios del auditor?

Responde que dentro de su ámbito como auditor, debe de haber independenciam, no depender de ningún jefe de cualquier gerencia, y así poder externar su criterio.

5- Dentro de la estructura de informes de auditoría, entre otros, está la relación de hechos: hechos pasados, hechos actuales o en proceso, en relación a los hechos actuales: en qué forma podría actuar el auditor, si se pudiera o estaría coadministrando?

Responde que en los hallazgos el auditor da sus recomendaciones.

6- En el caso de que fuera electo como Auditor, cuálsería el trabajo inmediato a iniciar en esta Municipalidad?

Responde conocer con que se cuenta, ver si se han realizado las auditorias anteriores, cuáles han sido los hallazgos y si se le han dado seguimiento y con qué equipo de trabajo cuenta.

7-Cuál sería el objetivo de la auditoría interna y para qué sirve el Control Interno?

Responde que el objetivo es dar a conocer; la transparencia de todos los procesos contables y que estén apegados a los lineamientos y reglamentos externos e internos y velar que todo este bien, caso contrario, se hace las correcciones necesarias.

8- La eficiencia y la eficacia como la definiría en la administración pública?

Responde que esos conceptos lo aplicarían en forma general, ya que eficiencia y la eficacia se tienden a confundir porque son sinónimos. Teniendo en cuenta la eficacia es trabajar en

forma expedita y la eficiencia es trabajar con los recursos que se dispongan, lo cual se utilizaría en una forma correcta, ya que dentro de la función pública y privadas, estos dos conceptos funcionan igual.

9- Cuáles son los principios mínimos, que deben de regular el proceso de contratación administrativa?

Responde que al no trabajar con el gobierno, nunca ha aplicado esos procesos, sin embargo desde su óptica, lo que esta establece la Contratación administrativa es apegarse a los reglamentos o lineamientos. Y los principios, los desconoce, por no haber trabajado con la administración pública.

10 -Ha visitado nuestro Cantón, tiene alguna idea de cuanto es la población, cuantos distritos, cuales son y en que se basa la economía?

Responde que si ha visitado el Cantón, en el centro de Miramar, ha ido a la comunidad de Laguna. No conoce los distritos, solo ha visitado al “Matadero Cinco Estrellas”.

Y da las gracias por la oportunidad, sin embargo hubiese agradecido que se le informara el enfoque de las preguntas, lo cual se hubiese preparado más.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta lo siguiente:

1- Cómo definiría su experiencia como auditor?

Respondiendo el Licdo Jiménez Montero que lo definiría bastante buena.

2- En caso de encontrar errores en el trabajo, cuál sería su reacción, en el caso de que el órgano superior no ejecute sus recomendaciones?.

Responde, que las auditorías que realizó en la empresa donde trabajó, sus recomendaciones era para los dueños, mismos que lo pusieron en práctica, siendo los hallazgos acatados para bien de ellos mismos. Sin embargo, en el caso de un hallazgo importante, se da las recomendaciones y si no se acata deberán ir a la Junta Directiva y darles a conocer las consecuencias.

3- Como catalogaría su honorabilidad y si tiene vehículo propio?

Responde que su honorabilidad es de 11, y si cuenta con vehículo.

4- Conoce las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Responde que si las conoce, mismas que surgen de ciertas modificaciones, pero no se las sabe de memoria, simplemente lo que se hace es consultarse, porque son bloques extensos.

5- Que si fuese nombrado, tendría algún problema en venirse a vivir en el Cantón?.

Responde que no tiene problema.

El regidor Edwin Córdoba Arias, le pregunta que si se tiene algún

Impedimento legal para trabajar en una administración pública?

Responde que no lo tiene.

También este mismo regidor le expresa: que existe un Informe de la Contraloría General de la República sobre las debilidades de las municipalidades, sobre las Auditorías.

Responde que habrá que evaluar este informe, lo cual hay que verificar los puntos desfavorables y hacer las correcciones inmediatas.

2.2-Licda. Mildred Arrieta Chacón, procede a realizar su presentación ante el Concejo Municipal.

El Regidor Julio Castro Quesada, le pregunta lo siguiente:

1- Cuáles son las funciones o competencias de un Auditor?

La Licda. Mildred Arrieta Chacón responde que se resume en razonabilidad, tanto en la parte administrativa, como financiera de una institución.

2-Cuál es la estructura en los informes de Control Interno y un informe de relación de hechos y sus diferencias?

Responde que se enfoca iniciando con la introducción, después el desarrollo de los hechos, y finalmente la parte de recomendaciones. Y la diferencia entre Control Interno y relación de hechos es la parte del cual se rige, como la norma para seguir los pasos para una correcta realización, ya sea de un hecho y que se verifique esa parte del Control Interno.

3- Cuáles son los Órganos de fiscalización superior del Control Interno?

Responde que es la Contraloría General de la República y el Concejo Municipal

4- La Contraloría General de la República, habla de la función in-vigilando del Auditor, podría hablar de la independencia de funciones y de criterios del auditor?

Responde que la independencia es importante igualmente el criterio del auditor.

5-Dentro de la estructura de informes de auditoría, entre otros, está la relación de hechos: hechos pasados, hechos actuales o en proceso, en relación a los hechos actuales: en qué forma podría actuar el auditor si se pudiera o estaría coadministrando?

Responde que en los hechos actuales se tiene que actuar, lo cual se presenta el informe.

6-En el caso de que fuera electo como Auditora, cualsería el trabajo inmediato a iniciar en esta Municipalidad?

Responde que trajo por escrito una pequeña propuesta.

Mencionando que como auditora tendría objetividad y también asesoría al Concejo Municipal, así como contribuir con el alcance de los objetivos e independientemente de las funciones de la Municipalidad y brindar al Concejo Municipal y a la comunidad una garantía razonable, donde se diga que todo se está ejecutando bien, con la clara convicción de dar lo mejor.

7-Cual sería el objetivo de la auditoria interna y para que sirve el Control Interno?

Responde que el objetivo es dar la razonabilidad, en los estados financieros, donde se aplique todas las normas internacionales, en conjunto con las normas de auditoría.

8-La eficiencia y la eficacia como la definiría en la administración pública?

Responde que la eficiencia es la manera de cual se pueda realizar las funciones como auditoría de una forma rápida y oportuna, para la toma de decisiones y eficacia que las funciones se realicen al menor tiempo posible.

9-Cuales son los principios mínimos, que deben de regular en los procesos de contratación administrativa?

Responde que debe de darse la equidad, igualdad entre los participantes, objetividad y la independencia

10- Ha visitado nuestro Cantón, tiene alguna idea de cuánto es la población, cuantos distritos, cuales son y en que se basa la economía?

Responde que si ha visitado el Cantón, no conoce los distritos, solo conoce la Zona Norte y Miramar Centro, y observa que es un pueblo en desarrollo, con actividad de agricultura y zona turística, tal es el caso de la Zona Norte.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta lo siguiente:

1- En caso de encontrar errores en el trabajo, cuál sería su reacción, en el caso de que el órgano superior no ejecute sus recomendaciones?.

Responde que sus recomendaciones irían a la Contraloría General de la República?

2- Como catalogaría su honorabilidad del 1 al 10?

Responde que un 11.

3-Que si tiene conocimiento con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Responde que las ha aplicado.

5- Que si tiene experiencia en auditorias?

Responde que si tiene, en el INCOOP

6- Que si se le nombrara como auditora, se vendría a vivir al Cantón?

Responde que sí.

7- Que si tiene conocimientos en cursos en auditoria y las leyes, reglamento en la que norma a función pública?

Responde que si tiene conocimiento, tanto en leyes, como La Ley de Contratación Administrativa y al Ley de Control Interno.

2.3-Licdo. Eliomar Brenes Morales, realiza su presentación, ante el Concejo Municipal.

El Regidor Julio Castro Quesada, le pregunta lo siguiente:

1- Cuáles son las funciones o competencias de un Auditor?

El Licdo. Eliomar Brenes Morales responde que es fiscalizar a la administración, también a las contrataciones administrativas, aplicar la Ley de Control Interno y atender las denuncias.

2-Cuál es la estructura en los informes de Control Interno y un informe de relación de hechos y sus diferencias?

Responde que el control interno establece las debilidades o las violaciones que se han hecho al Control Interno, sobre el cual se debe de tomar acciones administrativas, donde se establezca, una relación de hecho a una anomalía que se ha hecho contra un funcionario, ya sea por una contratación administrativa o custodia de bienes municipales en este caso.

3- Cuáles son los Órganos de fiscalización superior del Control Interno?

Responde que la administración y la auditoría.

4- La Contraloría General de la República, habla de la función in-vigilando del Auditor, podría hablar de la independencia de funciones y de criterios del auditor?

Responde que la dependencia funcional y de pensamiento del auditor debe ser objetiva, tiene que ser independiente.

5- Dentro de la estructura de informes de auditoría, entre otros, está la relación de hechos: hechos pasados, hechos actuales o en proceso, en relación a los hechos actuales: en qué forma podría actuar el auditor si se pudiera o estaría coadministrando?

Responde que en la función pública es a posteriores y si se actúa hace podría interpretarse como coadministrando.

6- En el caso de que fuera electo como Auditor, cual sería el trabajo inmediato a iniciar en esta Municipalidad?

Responde que sería solicitar al Concejo Municipal, si existe un informe por parte del anterior auditor, de los casos pendientes.

7-Cuál sería el objetivo de la auditoría interna y para que sirve el Control Interno?

Responde que el Control Interno son las acciones que se establece para que la administración, logre el cumplimiento de los objetivos, de ahí los procedimientos, aplicándose las leyes y el Control Interno.

8- La eficiencia y la eficacia como la definiría en la administración pública?

Responde que la eficacia lleva a cabo una tarea sin tener en cuenta la aplicación los recursos y la eficiencia es llevar a cabo las acciones que se establecen con una aplicación racional. Y si hay eficiencia, la eficacia sale sobrando.

9- Cuáles son los principios mínimos, que deben de regular en los procesos de contratación administrativa?

Responde que lo regula la Ley de Contratación Administrativa y para lo cual debe de haber independencia, la igualdad y muchos más.

10-Ha visitado nuestro Cantón, tiene alguna idea de cuanto es la población, cuantos distritos, cuales son y en que se basa la economía?

Responde que si ha visitado San Isidro, Santa Rosa, Tajo Alto, Arancibia y Miramar Centro.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta lo siguiente:

1- En caso de encontrar errores en el trabajo, cuál sería su reacción, en el caso de que el órgano superior no ejecute sus recomendaciones?.

Responde que todo está normado, sería ante la Contraloría General de la República, caso que la administración no actué.

2- Como catalogaría su honorabilidad del 1 al 10?

Responde que es muy honesto.

3- Que si tiene conocimiento con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Responde que las ha leído y que ha recibido charlas, pero no las he tenido que aplicar.

4- Cuanto tiempo ha sido Auditor?

Responde que ha sido asistente de auditor en el INCOOP por un plazo de 2 años y cuatro meses.

5-Le pregunta que si tiene vehículo propio?

Responde que reside en Esparza y lo del vehículo no es un requisito fuerte para este caso.

6- Que si se le nombrara como auditor, se vendría a vivir al Cantón?

Responde que sí

2.4.- Lcdo. Javier Fco. Torres Cordero, procede a realizar su presentación ante el Concejo Municipal.

El Regidor Julio Castro Quesada, le pregunta lo siguiente:

1- Cuáles son las funciones o competencias de un Auditor?

El Lcdo. Javier Fco. Torres Cordero responde que es planificar el trabajo, y así como aplicar las normas internacionales de contabilidad.

2- Cuál es la estructura en los informes de Control Interno y un informe de relación de hechos y sus diferencias?

Responde que la estructura de Control Interno, establece las normas en la cual se debe de vigilar en la administración y en una relación de hechos se encuentra fallos, se debe de comunicar por escrito, a la gerencia, en este caso al Alcalde, al Consejo Superior, para que sean corregidas de inmediatos.

3- Cuáles son los Órganos de fiscalización superior de Control Interno?

Responde que a la Contraloría General de la República.

4- La Contraloría General de la República, habla de la función in-vigilando del Auditor, podría hablar de la independencia de funciones y de criterios del auditor?

Responde que el auditor debe de ser independiente.

5- Dentro de la estructura de informes de auditoría, entre otros, está la relación de hechos: hechos pasados, hechos actuales o en proceso, en relación a los hechos actuales: en qué forma podría actuar el auditor si se pudiera o estaría coadministrando?

Responde que la labor es revisar si en el presente hay un hecho relevante, lo cual es obligación preparar un informe y comunicarle a los órganos competentes.

6- En el caso de que fuera electo como Auditor, cuálsería el trabajo inmediato a iniciar en esta Municipalidad?

Responde revisar el informe del último auditor y ver todos lo puntos establecidos dentro de la auditoría.

7- Cuál sería el objetivo de la auditoria interna y para qué sirve el Control Interno?

Responde que el objetivo de la auditoría es vigilar, que todos los funcionarios estén apegados a la legislación vigente y al Control Interno, teniendo en cuenta, que hay que trabajar con transparencia.

8- La eficiencia y la eficacia como la definiría en la administración pública?

Responde que eficiencia y eficacia es realizar un trabajo de conformidad, con en el plazo de Ley establecido.

9- Cuáles son los principios mínimos, que deben de regular en los procesos de contratación administrativa?

Responde que la Ley de Contratación Administrativas, regula los requisitos establecidos y la Contraloría establece los montos y plazos y no se puede exceder, lo cual se debe aplicar el debido proceso.

10-Ha visitado nuestro Cantón, tiene alguna idea de cuánto es la población, cuantos distritos, cuales son y en que se basa la economía?

Responde que hace muchos años era el contador del Restaurant Vista Golfo de Nicoya, se observa que este Cantón se sobresale en la parte cultural, deportiva y a ha visitado Laguna, Tajo Alto y San Isidro.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta lo siguiente:

1- En caso de encontrar errores en el trabajo, cuál sería su reacción, en el caso de que el órgano superior no ejecute sus recomendaciones?.

Responde que sus recomendaciones irían a la Contraloría General de la República, con copia al Concejo y al Alcalde Municipal.

2- Como catalogaría su honorabilidad del 1 al 10?

Responde que un 10.

3-Ha trabajado aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Responde que ha trabajado 14 años en auditorías, tanto en Bancos y Cooperativas.

4-Le pregunta que si tiene vehículo propio?

Responde que si tiene vehículo y tiene licencia B2.

5- Que si se le nombrara como auditor, se vendría a vivir al Cantón?

Responde que sí.

2.5.- Licda. Gina Mora Ramírez, esta postulante no se representó a la entrevista.

2.6- Licdo. Jorge A. Sánchez Rojas procede a presentarse ante el Concejo Municipal.

El Regidor Julio Castro Quesada, le pregunta lo siguiente:

1- Cuáles son las funciones o competencias de un Auditor?

El Licdo. Jorge A. Sánchez Rojas responde que son diversas y que todo está tipificado en la Ley N°8292(Ley de Control Interno) y la normativa vigente, donde se comienza con el principio legalidad, basado en el artículo N°11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública en su Artículo N°11, todo estrictamente lo que indica la Ley.

2-Cuál es la estructura en los informes de Control Interno y un informe de relación de hechos y sus diferencias?

Responde que la estructura de Control Interno detecta la debilidad en la Institución y lo que hacer es una especie de pronóstico actual y la propuesta es con base a las leyes y normativas vigentes y la Contraloría General de la República y las resoluciones que se emiten para poder dictar un criterio personal, todo para mejorar la calidad del SEVRI, mismo que no opera sin el otro.

Y con relación al hecho, esto es una investigación sobre denuncias o sobre un acontecimiento de su conocimiento, o través de una tercera personas, o a solicitud expresa, para que se proceda con una RH, de los supuestos hechos, donde de deben de aportar pruebas documentales y pruebas testimoniales.

3- Cuáles son los Órganos de Fiscalización superior de Control Interno?

Responde que son las auditorías internas y el superior que es la Contraloría General de la República.

4- La Contraloría General de la República, habla de la función in-vigilando del Auditor, podría hablar de la independencia de funciones y de criterios del auditor?

Responde que la Ley N°8292, establece las condiciones y las directrices, que tiene el auditor para ejercer su trabajo con la libertad de criterio, dependiendo orgánicamente del Concejo Municipal, solo para efectos de permisos y vacaciones, lo anterior según lo normado en el Artículo N° 13, del Código Municipal.

5-Dentro de la estructura de informes de auditoría, entre otros, está la relación de hechos: hechos pasados, hechos actuales, o en proceso, en relación a los hechos actuales: en qué forma podría actuar el auditor si se pudiera o estaría coadministrando?

Responde que los hechos pasados se investigan a posteriores, porque si se hace se estaría coadministrando, lo cual es prohibido según la Ley de Control Interno

6--En el caso de que fuera electo como Auditor, cual seria el trabajo inmediato a iniciar en esta Municipalida?

Responde hacer un diagnóstico a la Municipalidad para efectos determinar las debilidades y prioridades en el trabajo a realizar, según la Ley N°8292

7- Cual sería el objetivo de la auditoría interna y para que sirve el Control Interno?

Responde que el Control Interno es segregar las funciones, para que no se permita el fraude, encubrimiento y otros delitos que se cometen, y así determinar que una o varias funciones no estén en una sola persona, las cuales deben de estar segregadas.

8-La eficiencia y la eficacia como la definiría en la administración pública?

Responde que la eficiencia es lograr que las cosas se hagan bien y si las cosas se hace bien no puede ser eficaz, porque siempre debe estar las dos juntas a la vez.

9-Cuales son los principios mínimos, que deben de regular en los procesos de contratación administrativa?

Responde que existen rangos establecidos por la Contraloría General de la República, que depende del Presupuesto de cada Municipalidad, ya que las 81 Municipalidades, tiene un monto del

presupuesto diferente, de ahí las Licitaciones Abreviadas, Públicas, o compra directa, sin embargo la Contraloría.

10-Ha visitado nuestro Cantón, tiene alguna idea de cuánto es la población, cuantos distritos, cuales son y en que se basa la economía?

Responde que ha pasado por el Cantón, pero no lo conoce, sí estuvo analizando lo de población, sin embargo le faltó buscar en la página Web, de la Contraloría acerca del presupuesto de esta Municipalidad.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta lo siguiente:

1- En caso de encontrar errores en el trabajo, cuál sería su reacción, en el caso de que el órgano superior no ejecute sus recomendaciones?.

Responde que existe dos formas de RH, una que afecta a funcionarios municipales, la cual se le comunica, al máximo jerarca que es el Alcalde, con copia al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República y si la relación de hechos afecta a un funcionario de elección popular, no se le comunica al Alcalde, ni al Concejo Municipal, sino directamente a la Contraloría y a los órganos competentes

2- Como catalogaría su honorabilidad del 1 al 10?

Responde que un 12.

3-Le pregunta que si tiene vehículo y donde vive?

Responde que vive en San José y trabaja con la Municipalidad de Turubares, en el puesto de Auditor.

4-En el caso de que sea nombrado, se vendría para el Cantón?

Responde que sí

5-Le pregunta que porque ha estado trabajando en tantas instituciones y está ahora concursando para esta Municipalidad?

Responde que en el caso de no trabajar más con el Ministerio de Salud, fue por mejorar la calidad de vida, ya que no había futuro y que al participar aquí, es porque tiene familia en Guanacaste.

ENTERADOS”

SOBRE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REMITIR A LA COMISIÓN ESPECIAL DOCUMENTOS RELACIONADOS CON PROCESOS INCUADOS EN LA MUNICIPALIDADES DE LA CRUZ Y DE AGUIRRE CONTRA EL SEÑOR JORGE SÁNCHEZ ROJAS ASPIRANTE AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO TRECEAVO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos ocho y nueve del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 49-12, celebrada el tres de diciembre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N° 8:

Se conoce documentación relacionada al procedimiento administrativo disciplinario encuado contra el licdo. Jorge A. Sánchez Rojas, en la municipalidad de la Cruz, en la municipalidad de Aguirre, así como la recomendación de la Contraloría General de la República al respecto. Conocidas las notas, se procede a tomar el acuerdo municipal.”

“INCISO N° 9:

El Concejo Municipal acuerda enviar la documentación relacionada al procedimiento administrativo disciplinario incuado contra el licdo. Jorge A. Sánchez Rojas, en la municipalidad de la Cruz, en la municipalidad de Aguirre, así como la recomendación de la Contraloría General de la República al respecto, a la Comisión Especial que lleva a cavo el proceso de nombramiento del Auditor (a) municipal para la municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cinco votos.

Acuerdo definitivamente aprobado”

SOBRE EL INFORME DE LA PRUEBA PSICOMÉTRICA REALIZADA POR LA PSICÓLOGA, CARLA MÉNDEZ RAMÍREZ, A LOS Y LAS POSTULANTES AL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO CATORCEAVO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos siete y ocho del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 50-12, celebrada el 5 de diciembre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°7:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez- Psicóloga de la Municipalidad de Montes de Oro, se conoce el Informe de la prueba psicométrica, que se les realizó a los postulantes al puesto de Auditor(a) Municipal, para esta Municipalidad.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda enviar el informe de la prueba psicométrica, realizado por la Lcda. Karla Méndez Ramírez- Psicóloga de la Municipalidad de Montes de Oro, a la Comisión Especial que está llevando a cabo el proceso del nombramiento del Auditor(a) de esta Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONNSIDERANDO DÉCIMO Quinto:

Que en el artículo 51 del Código Municipal, ley N° 7794, dice:

“Cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor”.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO:

Que el artículo 152 del Código Municipal, ley N° 7794, dispone:

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él.”.

CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO:

Que el artículo 31 de la ley de Control Interno, N° 8292, sobre el nombramiento del auditor, dice:

“ARTÍCULO 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio

El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”.

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO:

Que al analizar la resolución R-CO-91-2006 de la Contraloría General de la República, sobre los requisitos mínimos de los cargos de auditor y subauditor internos, se advierte que el punto 2.3, señala que para desempeñarse en los puestos de auditor y subauditor internos, los entes o órganos sujetos a la presente normativa deberán observar los siguientes requisitos mínimos:

- a) **Formación académica:** Licenciatura en contaduría pública o similar. Para ocupar el puesto de auditor o subauditor interno es necesario que el participante presente a la administración promovente del concurso, el título del grado de licenciado en Contaduría Pública o similar.
- B) **Incorporado al colegio profesional respectivo:** El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión.
- C) **Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado:** El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

Además la resolución R-CO-91-2006 de la Contraloría General de la República, sobre la observancia obligatoria de los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno, en el punto 2.5, indica que ningún candidato podrá ocupar la plaza de auditor o subauditor interno sin cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para el ejercicio de dicho cargo, salvo casos excepcionales de inopia comprobada debidamente autorizados por la Contraloría General de la República.

RESULTANDOS:

RESULTANDO PRIMERO:

SOBRE EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA O SIMILAR

- 1.- Que la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula de identidad N° 9090783, presenta el grado académico de licenciada en contaduría pública.
- 2.- Que el señor Eliomar Brenes Morales, cédula de identidad N° 6183862, presenta el grado académico de licenciado en contaduría pública.
- 3.- Que el señor Cristian Jiménez Montero, cédula N° 1805676, presenta el grado académico de licenciado en contaduría pública.
- 4.- Que el señor Javier Torres, cédula N° 6192148, presenta el grado académico de licenciado en administración de negocios con énfasis en contaduría pública.
- 5.- Que el señor Jorge A. Sánchez Rojas, cédula 6086693, presenta el grado académico de licenciado en contaduría pública.

RESULTANDO SEGUNDO:

SOBRE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES RESPECTIVOS

- 6.- Que la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula de identidad N° 9090783, se encuentra incorporada al colegio de contadores privados de Costa Rica, carné N° 17554. Se encuentra incorporada al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, carné N° 015268. Se encuentra incorporada al Colegio de Contadores Públicos, carné N° 6630.
- 7.- Que el señor Eliomar Brenes Morales, cédula de identidad N° 6183862, se encuentra incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, carné N° 27022. Se encuentra incorporado al Colegio de Contadores Públicos, carné N° 5550.
- 8.- Que el señor Cristian Jiménez Montero, cédula N° 1805676, se encuentra incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, carné N° 21256.
- 9.- Que el señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, se encuentra incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, carné 13410 y en el Colegio de Contadores Públicos, carné 3579.
- 10.- Que el señor Jorge A. Sánchez Rojas, cédula 6086693, se encuentra incorporado en el Colegio de Contadores Privados, carné 3863 y en el Colegio de Contadores Públicos, carné 1534. Consecuentemente, en el reglón de la formación académica y de la incorporación al colegio respectivo; la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula 9090783, obtuvo cuarenta puntos. El señor Eliomar Brenes Morales, cédula 6183 862, obtuvo cuarenta puntos. El señor Cristian Jiménez Montero, cédula 1805676, obtuvo cuarenta puntos. El señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, obtuvo cuarenta puntos. El señor Jorge Sánchez Rojas, cédula 6086693, obtuvo cuarenta puntos.

RESULTANDO TERCERO:

SOBRE LA EXPERIENCIA DE UN MÍNIMO DE TRES AÑOS COMO AUDITOR INTERNO O EXTERNO en el sector PÚBLICO O PRIVADO

- 11.- Que la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula 9090783, se desempeñó como: Auditora Interna del Sistema Integrado de Gestión, desde el dos mil nueve, para la empresa Sociedad Portuaria Caldera S.A. y Sociedad Portuaria Granelera de Caldera S.A., según certificación emitida por el Gerente General, Ricardo Ospina León y Henry Sánchez Porras, Gerente de Talento Humano.

12.- Que el señor Eliomar Brenes Morales, cédula 6183862, se desempeñó como: Inspector de la Auditoría Interna del INCOPP, desde el diecinueve de abril del dos mil cuatro hasta el once de agosto del dos mil seis, según certificación del señor Elías Enríquez Caruso, Coordinador de la Unidad Funcional de Capital Humano del INCOPP.

13.- Que el señor Cristian Jiménez Montero, cédula 1805676, se desempeñó como: Auditor, del nueve de septiembre del dos mil diez hasta el dieciséis de diciembre del dos mil once, en la Sociedad Inversiones GUEAL de Orotina GYA S.A., según certificación del señor Alexis Guerrero Jiménez, Apoderado Generalísimo.

14.- Que el señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, se desempeñó como: Profesional en Auditorías y Finanzas, desde marzo de mil novecientos noventa y nueve, según certificación emitida por el señor Danilo Vilchez González, Contador Público Autorizado y Abogado.

15.- Que el señor Jorge A. Sánchez Rojas, cédula 6086693, se desempeñó como: Auditor uno, entre el siete de abril de mil novecientos setenta y cinco hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, Dirección General de Auditoría, Ministerio de Salud. Auditor uno, desde el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, Departamento de Contabilidad, Ministerio de Salud, según certificación emitida por María Antonieta Viquez Villalobos, Jefe Unidad Recursos Humanos, Ministerio de Salud. Se desempeñó como: Auditor Externo de la Cruz Roja, entre el año mil novecientos noventa y siete al año dos mil uno y del dos mil tres al dos mil seis, según certificación de la licenciada Ingrid Camacho, Gerente General de la Cruz Roja. Se desempeñó como: Auditor Externo, periodo dos mil cuatro, Novecientos once, según certificación emitida por el licenciado Luis Herrera Chaves, Encargado de Área Financiera. Se desempeñó como: Auditor Interno de la Municipalidad de La Cruz, entre el primero de julio del dos mil ocho hasta el veinte de mayo del dos mil diez, según certificación emitida por Marcela Barquero Cortés, Secretaria Municipal. Se desempeñó como: Auditor Interno de la Municipalidad de Turrubares, a partir del dieciséis de julio del dos mil doce, según certificación emitida por Jorge Agüero Agüero, Departamento de Contabilidad de la municipalidad de Turrubares.

Consecuentemente, en el reglón de la experiencia, la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula 9090783, obtuvo diez puntos. El señor Eliomar Brenes Morales, cédula 6183862, obtuvo cinco puntos. El señor Cristian Jiménez Montero, cédula 1805676, obtuvo cinco puntos. El señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, obtuvo veinte puntos. El señor Jorge A. Sánchez Rojas, cédula 6086693, obtuvo veinte puntos.

RESULTANDO CUARTO:

SOBRE EL RESULTADO DE LA PRUEBA PSICOMÉTRICA:

Que de acuerdo con la prueba psicométrica realizada por la psicóloga de la municipalidad de montes de oro, señora karla Méndez Ramírez, se obtuvieron los resultados siguientes:

Que la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula 9090783, obtuvo diecinueve puntos.

Que el señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, obtuvo diecisiete puntos.

Que el señor Eliomar Brenes Morales, cédula 6183862, obtuvo dieciséis puntos.

Que el señor Jorge Sánchez Rojas, cédula 6086693, obtuvo quince puntos.

Que el señor Cristian Jiménez Montero, cédula 1805676, obtuvo quince puntos.

RESULTANDO QUINTO:

SOBRE LA ENTREVISTA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL REALIZÓ S LOS CANDIDATOS Y CANDIDATA, SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

Que el señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, obtuvo: quince puntos.

Que el señor Jorge A. Sánchez Rojas, cédula 6086693, obtuvo: diez puntos.

Que el señor Cristian Jiménez Montero, cédula 1805676, obtuvo: veinte puntos.

Que la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula 9090783, obtuvo: cinco puntos.
Que el señor Eliomar Brenes Morales, cédula 6183862, obtuvo: diez puntos.

RESULTANDO SEXTO:

SOBRE EL RESULTADO TOTAL QUE OBTUVO CADA UNO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATA:

Que el señor Eliomar Brenes Morales, cédula 6183862, obtuvo: Setenta y uno puntos

Que la señora Mildred Arrieta Chacón, cédula 9090783, obtuvo: Setenta y cuatro puntos.

Que el señor Cristian Jiménez Montero, cédula 1805676, obtuvo: ochenta puntos.

Que el señor Jorge Sánchez Rojas, cédula 6086693, obtuvo: Ochenta y cinco puntos.

Que el señor Javier Torres Cordero, cédula 6192148, obtuvo: Noventa y dos puntos.

Que la Señora Gina María Mora Ramírez, con cedula de identidad 1-745-096 , pese a que presentó su curriculum, queda excluida del concurso para el nombramiento del auditor(a) interno(a) de esta Municipalidad, ya que no presentó los documentos respectivos y además no participó en la prueba psicométrica ni en la entrevista del Concejo Municipal.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen de la Comisión Especial y que a la vez se acuerde solicitar a la Secretaria Municipal que proceda con la notificación del mismo a cada uno de los participantes en el concurso para el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, para que de considerarlo procedente, interpongan los recursos que les faculta el reglamento respectivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 23 de enero del 2013

Atentamente:

Lidieth Martínez Guillen
Manuel Vargas Rojas
Julio Castro Quesada
Vladimir Sacasa Elizondo

Se somete a votación el Dictamen de la Comisión Especial y se aprueba con tres votos.

APROBADO

CAPITULO TERCERO- CIERRE DE SESION

INCISO N°3:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

